



AXA COLPATRIA

Anexo de Asistencia Consulta Médica Domiciliaria y Teleconsulta

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

AXA COLPATRIA Seguros S.A.

04/07/2023-1306-A-31-DOMTELE/JUL_2023-D001
04/07/2023-1306-NT-A-31-DOMTELE/JUL_2023
03/01/2023-1306-P-31-APCOLECT/ENE2023-D001

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. ANEXO DE ASISTENCIA DE CONSULTA MÉDICA DOMICILIARIA Y TELECONSULTA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., EN ADELANTE AXA COLPATRIA, OTORGA EN LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DESCRITOS A CONTINUACIÓN, LOS CUALES, A ELECCIÓN DEL ASEGURADO AL MOMENTO DE CONTRATAR EL SEGURO, VARIÁN EN FUNCIÓN DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS POR VIGENCIA ANUAL Y LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE, ADICIONALES AL ASEGURADO PODRÁN CONSTITUIRSE EN BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA, CONFORME SE INDICA A CONTINUACIÓN Y EN EL CAPÍTULO VII. CUADRO DE ASISTENCIAS.

PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA, EL ASEGURADO Y/O LOS BENEFICIARIOS ADICIONALES DEBEN ENCONTRARSE REGISTRADOS PREVIAMENTE EN AXA COLPATRIA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO.

CAPÍTULO I – ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

1. CONSULTA MÉDICA GENERAL EXTRAMURAL DOMICILIARIA

AXA COLPATRIA SE OBLIGA DE ACUERDO CON LA HABILITACIÓN DE SUS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, A PRESTAR AL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIOS ADICIONALES, LA ATENCIÓN DE EVENTOS EN SALUD QUE CLASIFIQUEN COMO UNA ATENCIÓN MÉDICA EXTRAMURAL DOMICILIARIA (TRIAGE I, II, III, IV Y V) QUE PODRÁ INCLUIR EL TRASLADO PRIMARIO DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, EN UNIDADES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DE ACUERDO CON LA CONDICIÓN CLÍNICA EN LA QUE SE ENCUENTRE EL PACIENTE.

LOS TRASLADOS PRIMARIOS SE PRESTARÁN COMO CONDUCTA A SEGUIR DERIVADO EXCLUSIVAMENTE DEL ACTO MÉDICO Y A CRITERIO DEL MÉDICO EN SITIO, Y SE EFECTUARÁ HACIA UNA IPS QUE TENGA EL NIVEL DE ATENCIÓN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL MANEJO DEL PACIENTE, QUE SE ENCUENTRE LO MÁS CERCA DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL PACIENTE. EN CASO DE QUE EL ASEGURADO, SU FAMILIAR O LA PERSONA RESPONSABLE DE ÉL, IMPIDA DE ALGUNA FORMA EL TRASLADO INDICADO POR EL MÉDICO, SE ENTENDERÁ QUE FUE RECHAZADO, CUYO HECHO QUEDARÁ DOCUMENTADO EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE O CUALQUIER OTRO REGISTRO, QUEDANDO AXA COLPATRIA Y SU RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EXONERADOS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RESPECTO A LO QUE LE PUEDA POSTERIORMENTE OCURRIR AL ASEGURADO O BENEFICIARIO.

LOS CENTROS HOSPITALARIOS Y/O IPS A LOS CUALES ES TRASLADADO EL PACIENTE, DESARROLLAN SU ACTIVIDAD Y PRESTAN SUS SERVICIOS CON PLENA AUTONOMÍA CIENTÍFICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CON SUS PROPIOS RECURSOS

HUMANOS, TÉCNICOS CIENTÍFICOS Y ADMINISTRATIVOS Y CON TOTAL INDEPENDENCIA DE AXA COLPATRIA Y DE LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ASISTENCIA, NO EXISTIENDO ENTRE UNOS Y OTROS NINGÚN TIPO DE VÍNCULO.

2. TELECONSULTA

PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA EN LÍNEA, A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS APROBADAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE AL MOMENTO DE SOLICITAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA. QUE UNA VEZ SEA ACEPTADO POR EL ASEGURADO O BENEFICIARIO PLENAMENTE IDENTIFICADO, LE PERMITIRÁ ACCEDER A UN PROFESIONAL DE LA SALUD EN MEDICINA GENERAL. SERVICIO ACTIVO LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, 24 HORAS AL DÍA, LOS 365 DÍAS AL AÑO. APLICA SÓLO PARA EVENTOS MÉDICOS QUE CLASIFIQUEN LA SITUACIÓN DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO PLENAMENTE IDENTIFICADO COMO UN EVENTO MÉDICO TIPO: TRIAGE IV O TRIAGE V.

(*) CONDICIONES DE LA COBERTURA:

- VÍA APP O A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERMEDICA, PODRÁN CONTAR CON UN MÉDICO EN LÍNEA QUE LES BRINDARÁ UN SERVICIO OPORTUNO Y RESOLUTIVO VÍA TELECONSULTA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS APROBADAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE AL MOMENTO DE SOLICITAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA. INCLUYE RECOMENDACIONES, SIGNOS DE ALARMA, FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS Y ÓRDENES DE LABORATORIOS, ENTRE OTROS.
- SERVICIO QUE SE BRINDARÁ PARA LOS EVENTOS QUE CLASIFIQUEN EXCLUSIVAMENTE COMO UNA CONSULTA MÉDICA (TRIAGE IV Y V) Y QUE NO REQUIERAN UNA VALORACIÓN MÉDICA PRESENCIAL.
- EN CASO DE QUE LA CONDUCTA A SEGUIR DETERMINE LA NECESIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LA ATENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS (LABORATORIOS, IMAGENOLÓGIA), EL MÉDICO GENERAL DE TELEMEDICINA RECOMENDARÁ AL PACIENTE DIRIGIRSE AL SERVICIO DE URGENCIAS DE UNA IPS ADSCRITA A LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD O A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE BENEFICIO QUE TENGA A CARGO SU ATENCIÓN EN SALUD (EPS, PLAN COMPLEMENTARIO, MEDICINA PREPAGADA O PÓLIZA DE SALUD) SERVICIO DISPONIBLE A CUALQUIER HORA DEL DÍA Y LA NOCHE, DURANTE LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA, 24 HORAS AL DÍA, CON COBERTURA NACIONAL.

3. BENEFICIO PARA LA REFERENCIACIÓN HACIA MÉDICOS ESPECIALISTAS ALIADOS CON TARIFAS PREFERENCIALES

AXA COLPATRIA BRINDARÁ AL ASEGURADO O BENEFICIARIO, LA POSIBILIDAD QUE PUEDA ACCEDER A CONSULTAS MÉDICAS

ESPECIALIZADAS, SELECCIONANDO LA ESPECIALIDAD Y EL ESPECIALISTA ENTRE AQUELLOS QUE FORMAN PARTE DE LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS.

EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, PODRÁ CONTRATAR Y AGENDAR LOS SERVICIOS DE ESPECIALISTAS, LLAMANDO A LA LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE EN BOGOTÁ 3077089 LÍNEA NACIONAL 018000117098 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 AM A 7:00 P.M. SÁBADOS DE 8:00 A.M. A 2:00 P.M.

EL VALOR DE CONSULTA DEBE SER PAGADO POR EL ASEGURADO O BENEFICIARIO DIRECTAMENTE AL ESPECIALISTA. LA SELECCIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y EL ESPECIALISTA ES UN ACTO VOLUNTARIO E INDEPENDIENTE DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO.

LAS ESPECIALIDADES A LAS CUALES SE TENDRÁ ACCESO BAJO LA PRESENTE ASISTENCIA SEGÚN EL PLAN SELECCIONADO SON; (i) MEDICINA INTERNA. (ii) DERMATOLOGÍA. (iii) OFTALMOLOGÍA. (iv) ORTOPEDIA. (v) GINECOLOGÍA. (vi) PEDIATRIA. (vii) OBSTETRICIA. (viii) UROLOGÍA.

CAPÍTULO II – EXCLUSIONES

1. EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS ASISTENCIAS

QUEDAN EXCLUIDAS LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS ASISTENCIA QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE:

- A. TRASLADO DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO DEL CENTRO HOSPITALARIO O IPS HASTA EL LUGAR DE SU DOMICILIO O ENTRE IPS, Y EN GENERAL TODO TRASLADO DISTINTO AL PRIMARIO (DESDE SU DOMICILIO HASTA LA IPS DONDE DEBA SER ATENDIDO).
- B. CUANDO EL ASEGURADO O BENEFICIARIO SOLICITE EL SERVICIO EN UNA CIUDAD FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL, O, ENCONTRÁNDOSE DENTRO DE ÉSTE AL MOMENTO DE SOLICITAR EL SERVICIO CORRESPONDA A COORDENADAS FUERA DEL PERÍMETRO DE COBERTURA SEGÚN LAS DEFINICIONES DEL CAPÍTULO IV.
- C. EVENTOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DE GUERRA, INVASIONES, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, INSURRECCIÓN, ACTOS DE TERRORISMO O PRONUNCIAMIENTOS, MANIFESTACIONES Y MOVIMIENTOS POPULARES.
- D. ACTOS DE GUERRA, MOTÍN, HUELGA, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS INCLUYENDO TERRORISMO.
- E. TERREMOTOS, TEMBLOR MOVIMIENTO SÍSMICO.
- F. LIBERACIÓN DE CALOR, IRRADIACIONES O EXPLOSIONES PROVENIENTES DE FUSIÓN DE ÁTOMOS O RADIOACTIVIDAD E INCLUSO DE LAS RADIACIONES PROVOCADAS POR LA ACELERACIÓN ARTIFICIAL DE PARTÍCULAS.
- G. IRRADIACIONES PROCEDENTES DE LA TRANSMUTACIÓN O DESINTEGRACIÓN NUCLEAR, DE LA RADIOACTIVIDAD O

CUALQUIER TIPO DE ACCIDENTE CAUSADO POR COMBUSTIBLES NUCLEARES.

- H. LOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA DE CARÁCTER CATASTRÓFICO TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDA DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.
- I. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN ACTIVIDADES DELINCUENCIALES Y COMBATES, SALVO EN CASO DE DEFENSA PROPIA.

2. EXCLUSIÓN ESPECÍFICA A LA ASISTENCIA DE TELECONSULTA

NO SE PRESTARÁ SERVICIO DE ASISTENCIA DE TELEMEDICINA EN NINGUNA SITUACIÓN CLÍNICA QUE PUEDA REVESTIR GRADO DE COMPLEJIDAD MEDIA Y ALTA, NI ESTADOS DE URGENCIA O EMERGENCIA MÉDICA (TRIAGE I, II O III). EN TAL CASO, EL MÉDICO EN LÍNEA DERIVARÁ AL PACIENTE HACIA UNA CONSULTA MÉDICA GENERAL EXTRAMURAL DOMICILIARIA.

CAPÍTULO III – CONDICIONES APLICABLES AL ANEXO DE ASISTENCIA Y OBLIGACIONES GENERALES DEL ASEGURADO

1. SOLICITUD DE ASISTENCIA

Se debe solicitar la asistencia contemplada en este anexo a través de AXA COLPATRIA a los teléfonos de contacto indicados en el capítulo VI, Central de Alarma que presta su servicio las veinticuatro (24) horas del día, suministrando los siguientes datos:

- Nombre y número de cédula.
- El lugar donde se encuentra y el número de teléfono para contacto por parte de AXA COLPATRIA.
- Descripción del problema y el tipo de ayuda requerido.
- Para la asistencia de TELECONSULTA podrá solicitar el servicio a través de la Central de Alarma o de la APP del Prestador de Referencia (Emermédica S.A.).

Antes de prestar los Servicios de asistencia, AXA COLPATRIA podrá comprobar la veracidad de los anteriores datos. El Equipo técnico y médico de AXA COLPATRIA tendrá libre acceso a la historia clínica para enterarse de su condición. Si no tiene justificación razonable para negar a AXA COLPATRIA el acceso necesario para dicha comprobación, se entenderá que renuncia a su derecho de recibir asistencia.

2. SITUACIONES DE EMERGENCIA

En caso que peligre la vida, deberá siempre procurar tomar las medidas necesarias para ser trasladado de emergencia a un hospital o clínica cercano al lugar de los acontecimientos, y a través de los medios más inmediatos.

3. LIMITACIÓN

En cuanto se produzca un incidente que pueda motivar la

solicitud de la asistencia, se deberán tomar todas las medidas necesarias para limitar sus consecuencias.

4. COOPERACIÓN

Deberá prestarse la cooperación a AXA COLPATRIA con el fin de permitir el buen desarrollo de la asistencia solicitada, y en caso de no cooperar ni aceptar las instrucciones emitidas por el personal de AXA COLPATRIA y su Red de Prestadores en Sitio, se entenderá que ha renunciado al derecho de recibir asistencia. Dicha cooperación incluirá, en caso de ser necesario, el suministro de antecedentes médicos.

5. SUBROGACIÓN

AXA COLPATRIA se subrogará hasta el límite de los gastos realizados o de las cantidades pagadas, en los derechos y acciones que le correspondan al asegurado o beneficiario, contra cualquier responsable de un accidente que haya dado lugar a la prestación de alguno de los servicios descritos.

CAPÍTULO IV – DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

A continuación encontrarás las definiciones de los términos que son indispensables que conozcas como asegurado que contrató el anexo de asistencia de servicios de consulta médica domiciliaria y teleconsulta:

1. **Ámbito territorial:** Los servicios de asistencia solo se prestarán en Colombia en las siguientes ciudades; Bogotá, Chía, Medellín, Cali, Bucaramanga, Neiva, Soacha Villavicencio y Barranquilla.
2. **Perímetro de cobertura:** Son las fronteras o límites dentro de cada una de las ciudades dentro del ámbito de territorialidad, hasta donde llegaran y acudirán las unidades a prestar el servicio de asistencia de consulta médica general extramural domiciliaria.
3. **Emergencia Médica:** Eventos en los que exista un riesgo real e inmediato de perder la vida para un TRIAGE I y II.
4. **Urgencia Médica:** Eventos o situaciones en los que, aunque no hay riesgo inminente de muerte ni secuelas invalidantes, hay presencia de síntomas alarmantes que requieren una pronta intervención médica para calmar síntoma o prevenir complicaciones mayores, para un TRIAGE III.
5. **Consulta Médica General Extramural Domiciliaria:** Situación en la que no existe peligro de muerte ni urgencia en la intervención médica, simplemente hace referencia a aquellos casos en los que el paciente refiere un síntoma específico que le ocasiona alteración de su estado habitual de salud, para un TRIAGE IV y V.
6. **Teleconsulta:** Modalidad de la TELEMEDICINA INTERACTIVA, mediante la cual la provisión de los servicios de asistencia en salud se hace a distancia por profesionales de la salud, a través de tecnologías de la información y la comunicación, mediante una herramienta tecnológica aprobada por la

normatividad vigente al momento de solicitar el servicio en la modalidad de telemedicina en tiempo real, que permite intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad, y permitir la resolutivez en la prestación de los servicios de salud entre el profesional de la salud (médico general) y el asegurado. Enmarcada en el principio de la confidencialidad en la información, con protección de los datos del asegurado y cobijada bajo la reserva legal sobre los contenidos de la Historia Clínica y de todos sus componentes documentales emitidos con ocasión de la TELECONSULTA (grabación de la clasificación del TRIAGE, grabación de la video llamada, formulación médica, órdenes y recomendaciones médicas, incapacidad médica).

7. **Triage:** Método para definir la prioridad de la atención al CLIENTE/USUARIO en caso de una contingencia médica, según la gravedad de su estado clínico, para lo cual se aplicarán los estándares de clasificación y tiempos de respuesta estimados, definidos por la normatividad legal vigente:
 - I. **Triage I:** requiere atención inmediata. Asignación inmediata, el tiempo estimado de desplazamiento hasta el sitio del evento será de 20 minutos.
 - II. **Triage II:** la situación clínica del paciente es sensible a desmejorar. Tiempo de llegada 30 minutos.
 - III. **Triage III:** la condición clínica del paciente es estable, aunque su situación puede desmejorar si no se actúa. Tiempo estimado de desplazamiento 60 minutos.
 - IV. **Triage IV:** El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general ni represente un riesgo evidente para la vida. Tiempo estimado de desplazamiento cuatro (4) horas para Bogotá, Chía, Soacha, Medellín, Cali, Villavicencio y dos (2) horas para Bucaramanga, Barranquilla y Neiva.
 - V. **Triage V:** El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general de su vida. Tiempo estimado de desplazamiento cuatro (4) horas para Bogotá, Chía, Soacha, Medellín, Cali y Villavicencio y dos (2) horas para Bucaramanga, Barranquilla y Neiva.

CAPÍTULO V - GARANTÍAS

El asegurado y los beneficiarios del presente anexo de ASISTENCIA DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA DOMICILIARIA Y TELECONSULTA deben acreditar durante toda la vigencia la afiliación y pago de aportes al Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Régimen Contributivo bien sea en calidad de cotizante o beneficiario, o a un Régimen de Excepción conforme a las normas aplicables.

CAPÍTULO VI - CENTRAL DE ALARMA

Ante un incidente que pueda motivar una intervención asistencial, podrá ponerse en contacto con la Central de Alarma

las 24 horas del día durante todo el año marcando a través de las líneas de atención médica. - Bogotá (60-1)307 70 87*** - Línea Nacional 01 8000 117 087, y a nivel nacional:

Líneas de solicitud de atención médica domiciliaria:

- **Línea de Atención Médica: (60-1)307 70 87.**
- **Línea Nacional: 01 8000 117 087.**
- **Medellín:** (60-1) 310 67 02.
- **Cali:** (60-1)485 85 95.

- **Bucaramanga:** (60-1)683 39 39.
- **Neiva:** (60-1)863 00 30.
- **Villavicencio:** (60-1)661 24 14.
- **Barranquilla:** (60-1)316 03 60.
- **Cartagena:** (60-1)642 82 60.

Los servicios de asistencia médica son prestados por EMERMÉDICA S.A. entidad habilitada e inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

CAPÍTULO VII – CUADROS DE LAS ASISTENCIAS

PLAN 1 - INDIVIDUAL AFFINITY BÁSICO		
Servicios de salud	Cantidad de servicios al año	Beneficiarios del servicio de asistencia
Consulta médica extramural domiciliaria a número de eventos.	Ilimitada	Asegurado
Servicios de Telemedicina según la normatividad vigente en Medicina General para los eventos clasificados Triage IV y V de salud.	Ilimitada	
Beneficio para la referenciación hacia médicos especialistas aliados con tarifas preferenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Medicina Interna. • Dermatología. • Oftalmología. • Ortopedia. • Ginecología. 	4 citas a 5 especialistas	

PLAN 2 - INDIVIDUAL AFFINITY PLUS		
Servicios de salud	Cantidad de servicios al año	Beneficiarios del servicio de asistencia
Consulta médica extramural domiciliaria a número de eventos.	Ilimitada	Asegurado
Servicios de Telemedicina según la normatividad vigente en Medicina General para los eventos clasificados Triage IV y V de salud.	Ilimitada	
Beneficio para la referenciación hacia médicos especialistas aliados con tarifas preferenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Medicina Interna. • Dermatología. • Oftalmología. • Ortopedia. • Ginecología. 	6 citas a 5 especialistas	

PLAN 3 - INDIVIDUAL AFFINITY ÉLITE		
Servicios de salud	Cantidad de servicios al año	Beneficiarios del servicio de asistencia
Consulta médica extramural domiciliaria a número de eventos.	Ilimitada	Asegurado + 1 beneficiarios plenamente identificados
Servicios de Telemedicina según la normatividad vigente en Medicina General para los eventos clasificados Triage IV y V de salud.	Ilimitada	
Beneficio para la referenciación hacia médicos especialistas aliados con tarifas preferenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Medicina Interna. • Dermatología. • Oftalmología. • Ortopedia. • Pediatría. • Ginecología. • Obstetricia. • Urología. 	6 citas a 8 especialistas	

PLAN 4 - FAMILIAR AFFINITY		
Servicios de salud	Cantidad de servicios al año	Beneficiarios del servicio de asistencia
Consulta médica extramural domiciliaria a número de eventos.	Ilimitada	Asegurado + 3 beneficiarios plenamente identificados
Servicios de Telemedicina según la normatividad vigente en Medicina General para los eventos clasificados Triage IV y V de salud.	Ilimitada	
Beneficio para la referenciación hacia médicos especialistas aliados con tarifas preferenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Medicina Interna. • Dermatología. • Oftalmología. • Ortopedia. • Pediatría. • Ginecología. • Obstetricia. • Urología. 	16 citas a 8 especialistas	

PLAN 5 - FAMILIAR TELECONSULTA PLUS		
Servicios de salud	Cantidad de servicios al año	Beneficiarios del servicio de asistencia
Servicios de Telemedicina según la normatividad vigente en Medicina General para los eventos clasificados Triage IV y V de salud.	Ilimitada	Asegurado + 3 beneficiarios plenamente identificados

PLAN 6 - FAMILIAR PREMIUM		
Servicios de salud	Cantidad de servicios al año	Cantidad de personas
Consulta médica extramural domiciliaria a número de eventos.	12	Por grupo familiar: 1 titular + 1 beneficiario plenamente identificado.
Servicios de Telemedicina según la normatividad vigente en Medicina General para los eventos clasificados Triage IV y V de salud.	Ilimitada	

PLAN 7 - FAMILIAR PREMIUM PLUS		
Servicios de salud	Cantidad de servicios al año	Cantidad de personas
Consulta médica extramural domiciliaria a número de eventos.	20	Por grupo familiar: 1 titular + 3 beneficiarios plenamente identificados.
Servicios de Telemedicina según la normatividad vigente en Medicina General para los eventos clasificados Triage IV y V de salud.	Ilimitada	



www.axacolpatria.co



Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C.

Líneas de atención: Bogotá (60-1) 423 57 57 • Resto del país 01 8000 512 620

#247 desde tu celular